

LA PLATA, - 5 MAY 2008

VISTO el expediente N° 21600-21141/2007 mediante el cual se tramitan las renunciaciones de los funcionarios dependientes de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de la Producción y la designación de los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del actual Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y

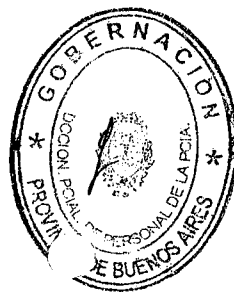
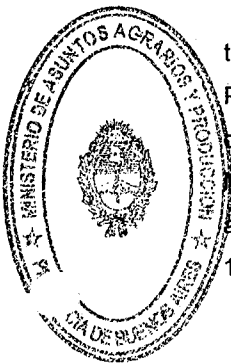
CONSIDERANDO:

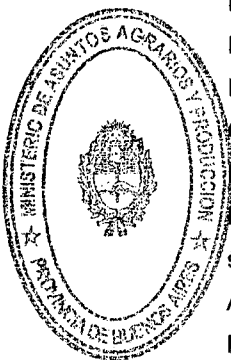
Que mediante Decreto N° 268/2008 se fue aceptada la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2007, al Licenciado en Economía Jorge Raúl ROBBIO, al cargo de Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa en el entonces Ministerio de la Producción y se lo designa en el citado cargo en el actual Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde disponer el cese de las señoras María Florencia CICATELLI, Laura Fabiana RODRIGUEZ, Olga Liliana MUIÑO y Nancy Mariel GRECCO, en los cargos de Secretaria Privada y Personal de Gabinete - Planta Temporal, con rango de Asesores del señor Subsecretario y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que han presentado las renunciaciones los señores Andrés Emilio ELGARRISTA, Rodolfo Humberto GAMES, la señora Marcela Liliana FILIPPO y el señor Carlos Emilio MENDEZ a los cargos de Director Provincial de Microempresas y Desarrollo Productivo Local, Director de la Pequeña y Mediana Empresa y de Desarrollo Productivo Local, Directora de Microempresas y Registro y Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2007;

Que por Ley N° 13.757 se crea el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;





Que en virtud a la aprobación de la Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción materializada por Decreto N° 232/2008, resulta pertinente propiciar las designaciones, de las señoras María Florencia CICAPELLI, Laura Fabiana RODRÍGUEZ, Olga Liliana MUIÑO, Nancy Mariel GRECCO, de los señores Andrés Emilio ELGARRISTA, Rodolfo Humberto GAMES, de la señora Marcela Liliana FILIPPO, de los señores Luis María BUZZALINO, Carlos Emilio MENDEZ y Carlos Augusto BOUFFLET, en los cargos de Secretaria Privada del señor Subsecretario, Personal de Gabinete – Planta Temporal – con rango de Asesores del señor Subsecretario y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, Director Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local, Director de Desarrollo Productivo Local, Directora de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial y Director Provincial de Acción Cooperativa, respectivamente;

Que en atención a las renunciaciones presentadas por los señores Carlos Emilio MENDEZ y Luis María BUZZALINO se propician las designaciones de la señora María Florencia CICAPELLI y del señor Marcelo Aníbal ANDRADE como Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas y Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, respectivamente, ambos con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/2000, y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;

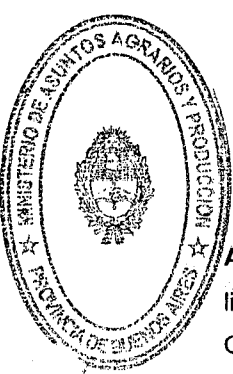
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108, 109, 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Disponer, a partir del 10 de diciembre de 2007, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), el cese de los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de la Producción, en los cargos que seguidamente se detallan:

Secretaría Privada del señor Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa

- Señora María Florencia CICATELLI (D.N.I. N° 24.041.203 – clase 1974), oportunamente designada mediante Decreto N° 2960/2006.

Personal de Gabinete – Planta Temporal – con rango de Asesores del señor Subsecretario la Pequeña, Mediana y Microempresa, y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señora Laura Fabiana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.603.806 – clase 1963), oportunamente designada mediante Decreto N° 2171/2006.

- Señora Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. N° 17.188.532 – clase 1965), oportunamente designada mediante Decreto N° 2957/2006.

- Señora Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. N° 22.870.152 – clase 1973), oportunamente designada mediante Decreto N° 464/2007.



ARTÍCULO 2º. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2007, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, la renuncia presentada por los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de la Producción, a los cargos que seguidamente se detallan:



Director Provincial de Microempresas y Desarrollo Productivo Local

- Señor Andrés Emilio ELGARRISTA (D.N.I. N° 22.304.341 – clase 1971), oportunamente designado mediante Decreto N° 2169/2006.

Director de la Pequeña y Mediana Empresa y de Desarrollo Productivo Local

- Señor Rodolfo Humberto GAMES (L.E. N° 08.352.193 – clase 1947), oportunamente designado mediante Decreto N° 2665/2006.

Directora de Microempresas y Registro

- Señora Marcela Liliana FILIPPO (D.N.I. N° 17.755.649 – clase 1966), quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 200/2006 y confirmada por Decreto N° 2169/2006.

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Carlos Emilio MENDEZ (D.N.I. N° 23.219.177 – clase 1973), oportunamente designado mediante Decreto N° 3631/2006.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, a partir del 10 de diciembre de 2007, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Secretaria Privada del señor Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa

- Señora María Florencia CICATELLI (D.N.I. N° 24.041.203 – clase 1974).

Personal de Gabinete – Planta Temporal – con rango de Asesores del señor Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señora Laura Fabiana RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 16.603.806 – clase 1963)

- Señora Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. N° 17.188.532 – clase 1965)

- Señora Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. N° 22.870.152 – clase 1973)

ARTÍCULO 4º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Produc-

ción -, a partir del 10 de diciembre de 2007, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Director Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local

- Señor Andrés Emilio ELGARRISTA (D.N.I. N° 22.304.341 – clase 1971)

Director de Desarrollo Productivo Local

- Señor Rodolfo Humberto GAMES (L.E. N° 08.352.193 – clase 1947)

Directora de la Pequeña, Mediana y Microempresa

- Señora Marcela Liliana FILIPPO (D.N.I. N° 17.755.649 – clase 1966), quien reservará su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Auxiliar "C" Administrativo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local.

Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Luis María BUZZALINO (D.N.I. N° 13.986.123 – clase 1960), quien reservará su cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, categoría 24, Oficial Principal 1º, con adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Carlos Emilio MENDEZ (D.N.I. N° 23.219.177 – clase 1973)

Director Provincial de Acción Cooperativa

- Señor Carlos Augusto BOUFFLET (D.N.I. N° 12.373.996 – clase 1958)

ARTÍCULO 5º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción -, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N°

4161/1996, la renuncia presentada por los funcionarios que seguidamente se detallan, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Carlos Emilio MENDEZ (D.N.I. N° 23.219.177 – clase 1973), a partir del 01 de febrero de 2008.

Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Luis María BUZZALINO (D.N.I. N° 13.986.123 – clase 1960), a partir del 01 de marzo de 2008, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción –, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a los funcionarios, en los cargos que seguidamente se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señora María Florencia CICATELLI (D.N.I. N° 24.041.203 – clase 1974), a partir del 01 de febrero de 2008, quien cesa como Secretaria Privada del señor Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, designada por el artículo 3° del presente.

Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Señor Marcelo Aníbal ANDRADE (D.N.I. N° 17.486.219 – clase 1965), a partir del 01 de marzo de 2008, quien reservará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 08, código 5-0000-XIV-4, Inicial "Ingeniero Agrónomo", con

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 6º.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

815

Lic. DEBORA GIORGI
Ministra
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires